

# CARTA DOGMATICA DE SAN LEON MAGNO A SANTO TORIBIO, OBISPO DE ASTORGA

(21 de julio del año 447)

## I MARCO HISTÓRICO

Por el año 379, siendo cónsules Ausonio y Olybrio, comenzó a predicar doctrinas heréticas un discípulo de los gnósticos Elpidio y Agape, llamado Prisciliano, natural de Galicia (España). Sulpicio Severo (1) lo describe como persona de familia noble, de grandes riquezas, atrevido, erudito, muy ejercitado en la declamación y en la disputa..., sufridor del hambre y de la sed, nada codicioso y sumamente parco. El retrato, que de Prisciliano nos hace S. Severo, nos le presenta como una persona de grandes cualidades, cuyo abuso le llevó a ser el corifeo de una nueva secta, el Priscilianismo. Su autor es uno de los personajes de la antigua iglesia, que más ha excitado el interés en estos últimos tiempos (2). A Prisciliano se le ha considerado como la primera víctima del brazo eclesiástico y secular, por el crimen de herejía. De ahí que en los campos católicos y protestantes se hayan multiplicado las monografías y estudios en contra o en favor de Prisciliano, máxime desde que en 1882 J. Schepps tuvo la fortuna de tropezar con once opúsculos del heresiarca español, en la Biblioteca de Würzburg (Alemania).

Empezando Prisciliano a propagar su nueva doctrina “multos nobilium pluresque populares... allicuit” principalmente “mulieres, novarum rerum cupidae... catervatim ad eum confluebant”, nos dice

---

(1) Chron., II, 46.

(2) Cfr. G. Villada, Hist. eccles. de España t. I, part. 2.<sup>a</sup> p. 91 sq.

Sulpicio Severo (1). Su porte, humilde y modesto, su discreción y cortesía, su palabra fácil y persuasiva, producían una especie de veneración hacia el heresiarca, entre sus adeptos, llegando hasta seducir a algunos obispos, como Instancio y Salviano.

La herejía iba extendiéndose rápidamente por Galicia, Portugal y la Bética. El Obispo de Córdoba, Higinio, sucesor de Osio, dióse cuenta de la nueva doctrina y denunció a su autor al metropolitano de la Lusitania, Idacio de Mérida. Comenzó Idacio a proceder contra Prisciliano, con extremado celo, según el parecer de Sulpicio Severo, lo cual, según el mismo autor, fué causa de que se acrecentase el priscilianismo. Enardecido Prisciliano y los suyos, publicaron varias profesiones de fe (2) para disculparse de la nota de herejes, con que se les designaba, pero todas ellas no lograron convencer al metropolitano Idacio. La lucha entre los dos partidos, continuaba, cada día, más ardiente, y las cosas llegaron a tal extremo, que se juzgó debía reunirse un concilio en Zaragoza, para atajar los progresos de la secta. Reunióse, en efecto, ese concilio a principios de octubre del 380; a él acudieron dos obispos de Aquitania y diez españoles, entre los cuales Idacio, que firma el último. Los secuaces de Prisciliano no se atrevieron a presentarse en la asamblea (3). Antes de que se tuviera el concilio de Zaragoza, había sido consultado el papa Dámaso, el cual dió consejos de moderación y ordenó que no se condenase a ningún ausente (4).

El concilio, siguiendo esa norma, no condenó a ninguno de los priscilianistas ni decidió la cuestión dogmática, pero redactó ocho cánones disciplinares, en los cuales se prohibían las prácticas de los priscilianistas, aunque sin nombrar a éstos.

A las mujeres, se las prohibía alistarse en sociedades secretas, asistir a reuniones de hombres extraños y tomar el velo de las vírgenes, antes de los cuarenta años. Ninguno debía tomar, de propia autoridad, el título de doctor; se proscribió el ayuno del domingo; se mandó que ninguno se ausentase de la comunidad, durante la cuaresma. a los montes y a las cuevas, con el pretexto de hacer penitencia; se mandó, también, que la Eucaristía se consumiese en la iglesia y no se llevase a casa.

---

(1) Lugar citado.

(2) Prisciliano, Liber Apolog. p. 3, 7.

(3) Liber ad Damasum p. 35.

(4) Prisciliano, Tract. II p. 35, ed. Schepps.

A los clérigos se les prohibía pasar al estado monacal, si hacían eso por vanidad y por hacer alarde de vida más austera. A los obispos se les mandaba que no recibiesen en sus diócesis a los excomulgados por otros colegas suyos (1).

Instancio, Salviano, y los suyos, no decayeron de ánimo por esos mandatos del concilio, antes al contrario, su audacia llegó hasta ordenar a Prisciliano obispo de Avila, y, tomando la ofensiva contra el metropolitano Idacio, acusaron a éste ante los demás obispos de España.

Idacio acudió al emperador Graciano, del cual obtuvo un rescripto "contra pseudoepiscopos et manichaeos" (2), que iba directamente contra Prisciliano y sus partidarios. Entonces Prisciliano, Instancio y Salviano, se determinaron a acudir a Roma. Allá se dirigieron acompañados de un cortejo nada edificante de hombres y mujeres. Llegados a la Eterna Ciudad, intentaron presentar al papa Dámaso las cartas de recomendación, que llevaban juntamente con un libelo justificativo de su secta. El papa Dámaso, no les quiso recibir. Quisieron entonces los priscilianistas ganarse la voluntad de San Ambrosio, pero tampoco éste les concedió audiencia; acudieron, entonces, a la corte imperial, y mediante el oro y el soborno, lograron que se derogase el decreto que se había dado contra ellos, el ser repuestos en sus sedes, y el que se persiguiera de muerte a Idacio, que tuvo que huir precipitadamente a las Galias (3).

La sublevación de Clemente Máximo, con la muerte de Graciano, año 384, cambió la marcha de los acontecimientos y precipitó el fin trágico de Prisciliano. Idacio presentó al nuevo emperador un memorial contra los priscilianistas, poniendo de relieve sus errores y sus vicios. Máximo dió orden al prefecto de las Galias y al vicario de España para que se apresara a Instancio, a Prisciliano y a otros de sus secuaces, y remitió la decisión al sínodo de Burdeos (año 384). Presentóse primero en el sínodo, Instancio, y fué condenado. Prisciliano, temiendo correr la misma suerte, no quiso presentarse en el sínodo, sino que, en mala hora para él, apeló al emperador. Los obispos consintieron en que la causa eclesiástica pasase al Tribunal del Príncipe. En vano protestó San Martín de Tours

---

(1) Mansi, III, 633 sq.

(2) Sulp. Sev. Chron. II, 77.

(3) Sulp. Sev. Chron. II., 48, 49.

de que una causa eclesiástica se juzgase en un Tribunal civil. El fuero civil procedió al juicio, y convicto y confeso Prisciliano, del crimen de magia y de otros contrarios a la honestidad, fué condenado a muerte y decapitado, juntamente con otros seis de su secta. Instancio fué deportado a las islas de Sorlinges (1).

La ejecución de Prisciliano, no logró dominar la herejía.

Los priscilianistas, que durante la vida de su Prisciliano honraban a éste y a sus más celosos seguidores como a santos, después de la tragedia de Tréveris, les comenzaron a honrar como a mártires.

Con esto, dicho se está que la confusión y la turbulencia iba en aumento, encontrándose algunas regiones hispanólicas, especialmente Galicia, en plena anarquía, por el desacuerdo que reinaba no solamente entre los fieles, sino, lo que era peor, entre los mismos obispos (2).

Para remediar tales males y poner término a tal confusión, se reunieron sínodos en Turín, Nîma y Zaragoza. Este último hacia el año 395. Se solicitó la intervención de San Ambrosio y del papa Siricio, quienes fijaron las condiciones de la reconciliación, según consta del concilio toletano del año 400 (3). Varios obispos priscilianistas, abandonaron la herejía, entre los cuales se cuenta a Simposio, obispo de Astorga y a su hijo Dictino, el cual dijo que abominaba cuanto había escrito contra la fe. Otros obispos, en cambio, persistieron en la herejía.

No faltaron obispos intransigentes de Cartago y de la Bética, que protestaron contra la reconciliación de Simposio y de Dictino, a los cuales el papa Inocencio, en carta a los Padres del sínodo de Toledo (4), reprobó como de espíritu luciferiano por su intransigencia.

A pesar de esas providencias, el priscilianismo continuó arraigando en España, especialmente en Galicia, durante la primera mitad del siglo V, como consta de los testimonios de Orosio y San Agustín (5).

Ni las ordenaciones de los concilios, ni los rescriptos del empe-

(1) Sulp. Sev. Chronic. II, 50.

(2) G. Villada, Hist. eccle. de España, I, parte 2.<sup>a</sup>, p. 135 sq.

(3) PL., 84, 327.

(4) Flórez, España Sagrada, VI, ap. III. p. 325 sq.

(5) PL., 42, 44 sq.

rador Honorio (1), lograron sofocarlo por completo, si bien es cierto que iba perdiendo su fuerza. El golpe de muerte lo recibió en el concilio bracarense del año 563.

## II SANTO TORIBIO, OBISPO DE ASTORGA

Una de las causas que más contribuyeron a extinguir el priscilianismo en España, fué la carta de San León a Santo Toribio de Astorga.

Hacia la mitad del siglo V, Santo Toribio, después de haber peregrinado por diversas partes, llegando, a lo que parece, hasta Tierra Santa, volvió a Galicia, donde fué elegido obispo de Astorga. Se aplicó con gran celo a extirpar los restos del priscilianismo, que, como hemos dicho, retoñaba en la región gallega. Con ese fin, escribió a los obispos Idacio y Ceponio, una carta "De non recipiendis in auctoritatem Fidei apocriphis scripturis et de secta priscilianistarum" (2). No contento con esto, quiso aplicar un remedio aún más eficaz, y así acudió a la sede Apostólica, remitiendo el papa San León Magno, dos escritos, que no se conservan, el "Commonitorium" y el "Libellus"; el primero, era un catálogo de los errores que había notado en los libros apócrifos, y el segundo, una refutación de las principales herejías de los priscilianistas.

El diácono Pirinco fué el portador de esos escritos al papa San León. Este respondió a Santo Toribio el 21 de julio del año 447. "Ad Turibium Asturicensem episcopum", la carta que nos ocupa, que es la 15 entre las cartas de San León.

## III CARTA DE SAN LEÓN MAGNO

No hay para que nos ocupemos aquí, largamente, de la tradición manuscrita y de las ediciones de la epist. 15 de San León, ya que tratando del "Tomus Leonis", epist. 28, tratamos esa cuestión, por lo que respecta a las cartas de ese gran Pontífice, más extensamente (3). Únicamente notaremos que no hay sólida razón para poner

(1) Cod. Theod. XVI, 5, 40, 43, 48.

(2) PL., 54, 693; Menéndez y Pelayo, Heterodoxos, II, p. 102.

(3) Cfr. Estudios Eclesiásticos t. 14 (1935) p. 244 sq.

en duda o negar la autenticidad de la epístola 15, como lo hizo Küns-  
tle (1). Ella se encuentra en los mejores códices de las cartas de  
San León, como por ejemplo, en el Monacense, Vaticano, Pari-  
siense, etc.

La carta 15 de San León, puede verse editada en PL., 54, 677;  
en Menéndez y Pelayo, Heter. Esp. vol. II Apend. p. CXIX; co-  
llectio Hisp. ed. gguirre, III 92; Collectio canonum Eccles. Hisp.  
ed. Ded Bibliot. p. 90; Quesnel, Sancti Leonis op. omnia, I, p. 447.

#### IV. CONTENIDO DE LA CARTA DE S. LEÓN

Comienza S. León su carta, alabando el celo pastoral de Santo To-  
ribio por la verdad de la fe católica. Presenta después al Priscilianis-  
mo como "foetidissimam sentinam" de todas las herejías anteriores  
a Prisciliano, y de las artes mágicas y mentirosas del paganismo y  
la Astrología. En el mismo sentido se habían expresado Orosio en su  
Commonitorium, San Agustín (2), San Jerónimo (3) y el mismo San-  
to Toribio, como se desprende de la respuesta de San León; los cua-  
les todos señalaban como origen del priscilianismo la doctrina de los  
maniqueos y de los gnósticos.

Menéndez y Pelayo (4), analizando estos pasajes, concluye que el  
"fondo del priscilianismo fué la doctrina de los maniqueos, modifi-  
cada por la gnosis egipcia".

Después de esta introducción, San León, en diez y seis capítulos,  
que corresponden a los diez y seis en que Santo Toribio le daba cuen-  
ta de la herejía, expone y refuta con maravillosa precisión, "como en  
los mejores tiempos de la escolástica", dice Villada (5), los errores  
del priscilianismo, asentando la doctrina católica.

1. Contra los Priscilianistas que confunden las personas en la  
trinidad, distinguiéndolas solamente en el nombre (sabelianismo y pa-  
tripasianismo).

2. Procedencia de virtudes divinas en el tiempo (arrianismo).

---

(1) En su obra "Antiprisciliana". p. 117 sq; Conf. Bardenhewer. Gesch.  
Alt. III, p. 413.

(2) De haeresibus, cap. 70.

(3) Advers. Pelagianos.

(4) Obra citada p. 122.

(5) Ob. cit. 145.

3. El Hijo de Dios no existió antes de que naciese de la Virgen (Pablo de Samosata, Fotino).
4. Ayuno en el día de la Navidad del Señor y en los domingos (Cerdón, Marción, Maniqueos).
5. El alma humana, porción de la substancia divina (maniqueísmo).
6. El diablo no ha sido creado por Dios, sino que procede del caos y de las tinieblas y es principio del mal.
7. Reprobación del matrimonio y de las relaciones conyugales (maniqueísmo).
8. El cuerpo humano es obra del demonio; no existe la resurrección de la carne (maniqueísmo).
9. Los hijos de la promesa son concebidos del Espíritu Santo.
10. Preexistencia de las almas y su emprisonamiento en los cuerpos.
11. Fatalismo astrológico (origen pagano).
12. Antropología sideral.
13. Atribución fantástica de las Escrituras canónicas a los nombres de los patriarcas.
14. Repartición fantástica de los miembros del cuerpo humano bajo la potestad de las estrellas y de los signos terrestres.
15. Falsificación de las Escrituras canónicas.
16. Sobre los escritos de Dictinio, condenados por la Iglesia y por el mismo autor, en su retractación.

Después de exponer y refutar tantos errores dogmáticos del priscilianismo, el Papa León condena la inmoralidad execrable de la secta. Aquellos conventículos secretos de hombres y mujeres se convertían en verdaderas bacanales, que los afiliados a la secta ocultaban con su cínica fórmula "iura, periura: secretum prodere noli", pero que cuando, con motivo de la tragedia de Tréveris, aparecieron en su cruda realidad, demostraron que se trataba de una "nefandísima secta" a la que ningún católico podía pertenecer.

San León termina su carta ordenando que se tenga un concilio general, y si esto no se pudiese, por razón de las circunstancias, uno provincial del clero de Galicia "quo citius remedium tantis vulneribus afferatur" y si se hallase que algunos obispos estaban infectados "huius haereseos contagio a communione sine dubio separandi" (sunt), si no condenan la herejía.

No se pudo celebrar el concilio general, y es dudoso si se celebró el provincial de Galicia. La celebración de este último la admitían generalmente los historiadores, pero el P. Flórez ya puso en

duda su existencia; Künstle (1) y Batiffol (2) la niegan expresamente.

Lo que sí consta es que se redactó una fórmula de fe que fué firmada por los obispos Tarraconenses, Cartagineses, Lusitanos y Béticos, y que fué transmitida al metropolitano de Galicia, Balconio. Idacio (3) dice que algunos obispos gallegos la aceptaron "sub dolo arbitrio".

Es de notar que en todo este negocio San León no nombra al metropolitano de Galicia, Balconio; quizá ése es uno de los que Santo Toribio notaba que favorecían al priscilianismo.

#### V. LAS FÓRMULAS DE FE ANTIPRISCILIANAS Y LA CARTA DE SAN LEÓN

Entre las fórmulas de fe, en que tanto abundó la literatura priscilianista, ocupa un lugar preferente la carta a Santo Toribio, del gran pontífice San León Magno.

Es verdad que entre esas fórmulas descollaban ya algunas por su extraordinario mérito. Así la "Fides", del monje Baquiaro (4), dirigida contra los priscilianistas, aunque sin nombrarlos. Baquiaro se manifiesta en ella como "un filósofo cristiano", según la expresión de Gennadio, con ideas claras y transparentes sobre la doctrina trinitaria, cristológica y antropológica, tanto más de admirar cuanto que había vivido en un suelo priscilianista. Baquiaro escribió su "Fides" probablemente en Roma, a principios del siglo V y se la dirigió a San Jerónimo "artifex aedificii ecclesiastici" (5). Más famoso fué todavía el "Libellus in modum symboli", del obispo Pastor, de quien hace mención Idacio en su Crónica.

#### VI. INFLUJO DE LA CARTA DE SAN LEÓN MAGNO A SANTO TORIBIO EN EL "LIBELLUS IN MODUM SYMBOLI" DEL OBISPO PASTOR, CONOCIDO TAMBIÉN CON EL NOMBRE DE "SÍMBOLO DEL PRIMER CONCILIO TOLEDANO"

El origen de esa célebre fórmula, ha sido muy discutido; mien-

(1) Antiprisciliana p. 30 sq.

(2) Siege Apostolique p. 475.

(3) En su Crónica p. 882.

(4) PL., 20, 1019.

(5) Cf. D'Alés, Priscillien en Recherches t. XXIII (1933) p. 161 sq.; J. Dur. Le "De Fide" de Baquarius, R. H. E. (1928) p. 5 sq.



tras algunos, como S. de Aguirre, Bayo, Flórez, se la atribuían al concilio Toledano del año 400, otros, por el contrario, como Baronio, G. de Loaisa, y otros, a un concilio de la misma ciudad de Toledo del año 447. Hoy, generalmente, después de los estudios de Kattenbusch (1) y Morin (2), esa fórmula se le atribuye al obispo Pastor (de Palencia?), quien parece que la compuso para el concilio que mandaba tener San León Magno (3) contra el Priscilianismo. Gennadio (4) atestigua que: "Pastor episcopus composuit *libellum in modum symboli parvum*".

Las fuentes en que el obispo se inspiró, parecen ser la fórmula de fe del concilio Toledano del 400, la "Fides Damasi" y la carta de San León a Santo Toribio.

Esto último, ya a primera vista, parece muy obvio que, preparándose el símbolo para un concilio, ordenado por San León, y teniendo a la vista un documento tan precioso como la citada carta de ese gran Pontífice Romano, se hiciese uso de ella; pero para nosotros, el argumento más decisivo, es la semejanza entre la formulación de ciertas cláusulas del símbolo del obispo Pastor y de la carta a Santo Toribio, y que faltan en el símbolo del año 400.

### *Carta de San León*

Alius sit genuit, alius qui genitus est, alius qui de utroque processit. (Cap. I.)

Asserant (priscillianistae) necesse est non unum esse Filium Dei, sed alios quoque ex summo Patre genitos. (Cap. III.)

Nihil omnium creaturarum est quod non in exordio sui ex nihilo creatum sit. (Cap. V.)

Nuptias damnant (priscillianistae) et procreationem nascestium perhorrescunt. (Cap. VII.)

Fatalibus stellis et animas hominum et corpora opinantur obstringi. (Cap. XI.)

### *Símbolo del obispo Pastor*

Est ergo ingenitus Pater, genitus Filius, non genitus Paracletus sed a Patre Filioque procedens.

Duabus dumtaxat naturis... in unam convenientibus omnino personam, id est, Dominam nostrum Jesum Christum.

Si quis dixerit..., esse aliquid, quod se extra divinam Trinitatem possit extendere; anathema sit. (Anath. 14.)

Si quis dixerit... coniugia hominum, quae secundum legem divinam licita habentur, execrabilia esse, anathema sit. (Anath. 16.)

Si quis astrologiae vel mathesis-ticis aestimat esse credendum; anathema sit. (Anath. 15.)

(1) Das Apostolische Symbol, t. I p. 158.

(2) Revue Benedict. (1893) p. 385.

(3) Epist. ad Turibium.

(4) De scriptoribus eccles.; PL. 58, 1103.

Según lo que llevamos dicho, tendríamos, lo que podemos llamar, dos redacciones de la célebre fórmula: una más breve del año 400 y otra más larga, la del obispo Pastor, de hacia el año 447. Así parece también atestiguarlo la tradición manuscrita, según indicó Quesnel (1), y expusieron más ampliamente los Ballerini (2).

*Redacción breve*: ed. Quesnel y los hermanos Ballerini; PL, 56, 585 sq. y PL. 56, 358 sq. respectivamente.

*Redacción larga*: 1.<sup>a</sup> ed. de la Pseudoisidoriana; G. de Loaisa y S. de Aguirre (de la Hispana Pura) (cf. Loaisa VII-XV); Aguirre I, 4 sq. Mansi III 100 3. A.; Harduin I 1993. A.

Baluzio en Mansi (mezcla de la Pseudoisidoriana y de la Hispana pura).

González (Hisp. pura) PL, 84, 15, 24.

Hahn. Biblioth... 209 sq.

Künstle, Antipriscillia. 43 sq.

Denzinger. n. 19 sq.

## EL FILIOQUE

Generalmente se dice que la fórmula aparece por primera vez en España en el símbolo atribuido al concilio Toledano I., no en su *primera redacción* del año 400, pues ninguno de los manuscritos de esa primera redacción contiene la célebre fórmula, sino en la *segunda redacción del año 447*.

Que la doctrina sobre la procesión del Espíritu Santo *ex Patre et Filio* era corriente en la literatura latina de los siglos IV y V, está fuera de toda duda (3). Más aún, ya en Tertuliano (4), se encuentra un texto expreso, clásico en esta materia: "Tertius enim est spiritus a deo et filio".

Para nosotros, el punto interesante, es saber si el obispo Pastor tomó esa fórmula "*Patre Filioque*" de algún otro símbolo o fórmula de fe anteriores, o si por el contrario, inspirándose en la literatura teológica, él fué quien formuló de esa manera lapidaria, en el sím-

(1) PL, 56, 1053 sq.

(2) PL, 56, 1067 sq.

(3) Cfr. A. Palmieri en Dict. de Theol. Cath. "Esprit-Saint".

(4) Advers. Prax., 9; CSEL, 47, 239.

bolo toledano (2.<sup>a</sup> redacción) “Credimus in unum verum Deum...” la procesión del Espíritu Santo.

Ciertamente, el símbolo de Victricio de Rouan, en su obra “De Fide Sanctorum”, escrita hacia fines del siglo IV, contiene ya la fórmula “de Patre et Filio” (1). El símbolo del concilio de Seleucia-Ctesifonte (a. 410), también contiene la fórmula: “Spiritus... Sanctum... ex Patre et Filio” (2). Esto, no obstante, parece poco probable que estos símbolos influyeran en la redacción del símbolo del Obispo Pastor: el símbolo del Concilio de Seleucia por tratarse de un símbolo originario de un lugar tan apartado de España, como era la Siria, y, por otra parte, en tan corto tiempo (35 años); además, el símbolo citado, no parece que tuviese gran resonancia en Occidente. El símbolo de Victricio de Rouan, no es, propiamente, un símbolo, sino un trozo de la obra citada: “De Fide Sanctorum”, que así mismo parece que no se difundió mayormente.

Las fuentes en que pudo inspirarse el obispo Pastor, son la “Fides Damasi” y “Epistola Sancti Leonis Magni ad Turibium”. Certo que acerca de la “Fides Damasi” existe una dificultad seria, y es el no poder fijar exactamente su cronología; pero no parece que sea posterior al 447; si así fuese, efectivamente, no dudáramos en ver su influjo en la redacción del símbolo del obispo Pastor, ya que los argumentos en contra, excluido el cronológico, apenas tienen valor; por otra parte, consta el prestigio extraordinario que tuvo la Fides Damasi, reforzado, para nuestro caso, por su origen probable español.

Indudablemente, el obispo Pastor tuvo a mano la carta de San León Magno a Santo Toribio. En esa carta se dice del Espíritu Santo: “*de utroque processit*”. Certo que en ella no emplea el término Filioque, pero San León le usa expresamente en otros lugares de sus obras (3).

Por otra parte, la intervención de San León con su célebre carta, en la cuestión priscilianista, la autoridad del gran pontífice romano y, en especial, ciertas reminiscencias de esa misma carta, como hemos ya notado, que se observan en el símbolo del obispo Pastor,

(1) PL, 20, 446.

(2) Mansi, Supplementum, I, 286.

(3) v. gr. Serm. 75, 3; PL, 54, 401; Serm. 77, 6; PL; 54, 415.

hacen sólidamente probable la hipótesis de que Pastor se inspiró en la carta de San León para formular la procesión del Espíritu Santo con el término "*A Patre Filioque procedens*".

Syagrio, obispo contemporáneo de Pastor y mencionado también por Idacio (1), "scripsit de fide adversum praesuntum haeticorum verba" (2). En su "regula fidei" procuró fijar con precisión las palabras: ingenitus, natus, infectus, factus" de que tanto abusaban los heréticos, y si bien es cierto que ya los concilios del siglo IV, v. gr. el de Sirmio en el canon 26, habían condenado en Fotino la afirmación "Filius inascibilis" aplicada al Verbo (3), sin embargo no puede negarse un gran mérito a quien se tomó el trabajo de estudiar y poner en claro esos términos.

## VII. CONCLUSIÓN

La carta de San León tuvo el gran mérito de precisar con toda nitidez los errores dogmáticos y morales del priscilianismo, de refutar con argumentos claros y sencillos esos mismos errores; de desenmascarar aquella nefanda secta, que los concilios españoles se habían esforzado por extirpar; de establecer sólidamente la doctrina católica, opuesta a esa herejía; y todo eso con aquel estilo sobrio, a la vez que elegante, tan característico del Papa San León. Puede decirse que esa carta fué la pauta del concilio primero de Braga del año 563, el cual no hizo "sino resumir esa admirable epístola del gran Pontífice del siglo V" (4).

Mientras en las fórmulas del siglo V, solamente de vez en cuando aparece expresamente condenado el nombre de Prisciliano, en el concilio de Braga se le nombra en cada uno de sus diez y siete cánones. Era el triunfo definitivo de la doctrina católica sobre la herejía de Prisciliano. Con ese concilio puede decirse que murió el priscilianismo. En los concilios toledanos posteriores apenas si aparecen ya más que algunas reminiscencias.

Así la Iglesia española, mediante esas fórmulas de fe, ya tan per-

(1) Loco citato.

(2) Gennadius, de viris illust. c. 65.

(3) Cfr. D'Alés, artic. citado p. 175.

(4) G. Villada Hist. Eccles. de España t. I par. 2.<sup>a</sup> p. 145.

fectamente elaboradas; con obispos tan celosos y tan bien fundados en teología, como Pastor, Syagrio, Santo Toribio, y por aquellos primeros concilios toledanos, que ya empezaban a dar muestras de su elevada doctrina teológica, supo conservar su fe pura e inmaculada en medio de las dos principales herejías que la combatían—el priscilianismo y el arrianismo—, para brillar más tarde con todo su esplendor en los grandes concilios toledanos, en sus grandes doctores, como un San Isidoro de Sevilla, y en la total cristianización del Imperio visigótico.

J. Ruiz-Goyo.